González Hermosillo 64 CP 47120 Jalostotitlán, Jalisco **T 431 746 4500** 

## CONVENIO

En Jalostotitlán, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, ante los testigos que al final suscriben comparecieron por una parte la SRA. MARIA ELENA CORNEJO RENTERIA; y por la otra parte, el C. JOSÉ ÁLVAREZ CAMPOS, Y la LIC. JESSICA LORENA PADILLA VALLEJO, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, quienes dijeron que vienen a celebrar el presente CONVENIO, a manera de CARTA RESPONSIVA, para lo cual, manifiestan la siguiente relación de:

## ANTECEDENTES

L- Manifiesta la SRA. MARIA ELENA CORNEJO RENTERÍA, que es propietaria de un Antes Predio Rústico ubicado en el punto denominado "CAÑADA DE GOMEZ", Ahora Predio Urbano denominado Fraccionamiento "SANTA ELENA", de esta ciudad. Así como del Título de Concesión 08JAL136865/12EMOC10, otorgado por la Comisión Nacional del Agua, para la extracción de Agua del Subsuelo Terrestre.-

II.- Así mismo, dicho Inmueble fue adquirido mediante Compra al C. J. SANTOS SANCHEZ RENTERIA Y/O LORENZO SANCHEZ RENTERIA, en Escritura Pública 15,652 quince mil seiscientos cincuenta y dos, de fecha 26 veintiséis de Octubre del año 2000 dos mil, otorgada ante la fe del LIC. NESTOR RAUL LUNA HERNANDEZ, Notario Público 05 CINCO de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato. La cual, se encuentra debidamente incorporada en el Registro Público de la Propiedad, bajo Documento 20, Folios del 142 al 147, Libro 1508, Sección Primera, Número de Orden 76,234.-

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, respecto de VIALIDADES Y TERRENO en el cual, se encuentran las instalaciones del Pozo del que se dota del servicio de Agua Potable, a los habitantes del polígono propiedad de la C. MARIA ELENA CORNEJO RENTERIA, dichas donaciones, fueron llevada a cabo en Escritura Pública 57,252 cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y dos, de fecha 14 catorce de Octubre del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del LIC. NESTOR RAUL LUNA HERNANDEZ, Notario Público 05 CINCO de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato. La cual, se encuentra debidamente incorporada en el Registro Público de la Propiedad, bajo FOLIO REAL 5058902.-

IV.- De igual forma, dentro de la Sesión Número 47 cuarenta y siete, de fecha 23 veintitrés de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, celebrada por la Comisión Técnica de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, se concedió a la C. MARIA ELENA CORNEJO RENTERIA, la Factibilidad de regularización de dicho polígono de su propiedad, en virtud de encontrarse donadas las Vialidades, así como el Área en el cual, se encuentra la infraestructura del Pozo.-

Sosa Alvarez C.

A Single Control of the Control of t





González Hermosillo 64 CP 47120 Jalostotitlán, Jalisco

T 431 746 4500

<u>V.-</u> En esa misma tesitura, se llevó a cabo el **CUMPLIMIENTO** de ambas partes, dando certeza y seguridad jurídica y patrimonial, a los colonos de dicho Asentamiento Humano, los cuales, a la fecha ya cuentan con un Instrumento Público que avala su patrimonio. Razón por la cual; y como se deprende de los anteriores puntos de Antecedente, expresan su consentimiento, razón por lo cual, se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Manifiesta la SRA. MARIA ELENA CORNEJO RENTERIA, por su propio derecho, haber llevado a cabo la propuesta de <u>Donación</u> a favor del MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, respecto de los Derechos del Título de Concesión <u>08JAL136865/12EMOC10</u>, otorgado por la Comisión Nacional del Agua, para la extracción de Agua del Subsuelo Terrestre, misma que fue <u>APROBADA</u> por el Cabildo Municipal, Administración Pública <u>2018</u> – <u>2021</u>, dentro de su Sesión Número <u>LXXXVIII</u> de fecha <u>08</u> ocho de <u>Abril</u> del año <u>2021</u> dos mil veintiuno.-

SEGUNDA.- Manifiestan las partes, que es su deseo formalizar dicho Acuerdo descrito en el párrafo que antecede, en virtud de haberse llevado a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas entre la C. MARIA ELENA CORNEJO RENTERIA, con el MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, para la regularización en cita.-

TERCERA.- Razón por la cual, desde estos momentos, el MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, representado en el presente acto, por el C. JOSÉ ÁLVAREZ CAMPOS, Y la LIC. JESSICA LORENA PADILLA VALLEJO, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, toman el control y manejo del multicitado Pozo de Agua Potable, respectivo al Título de Concesión <u>08JALI36865/12EMOC10</u>, otorgado por la Comisión Nacional del Agua, con lo cual, dicha ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, corresponderá al Ente Público en cita, con lo cual, la C. MARIA ELENA CORNEJO RENTERIA, se deslinda de las obligaciones del mismo.-

Leído lo anterior a los comparecientes, e impuestos de su valor alcance y consecuencias legales, manifestaron su conformidad con las Cláusulas que establece el presente **CONVENIO**, ratificando que en su celebración no existe error, dolo, lesión o mala fe, ni ningún otro vicio que pudiera anularlo y firmaron el día de su fecha.-

MARIA ELENA CORNEJO RENTERIA

JOSE ALVAREZ CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESSICA LORENA PADILLA VALLEJO

SINDICO MUNICIPAL

